UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 016 -2020-UNF/CO

Sullana, 16 de enero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 012-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 14 de enero de 2020; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 31 numeral 31.1 del Estatuto Institucional, señala que es atribución del Vicerrector Académico: m) Reemplazar al Rector y Vicerrector de Investigación en caso de ausencia, vacancia o impedimento.

Que, mediante Informe N° 012-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 14 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que se ha coordinado un reunión de trabajo, con la Sectorista de la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene a cargo el Control Presupuestario de esta Casa Superior de Estudios, para el día viernes 17 de enero del año en curso, en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutiva de la presente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el día viernes 17 de enero de 2020, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Tapatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL